

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

INGRESO N°

1801376008

COMERCIAL A.P. S. A.

78003230-8

AV. CARRERERA GRAL. SAN MARTIN 6900 0 COLINA

MULTAS LEY CONSUMIDOR 1 JUZ

PERIODO

1M007971/18

FE 28-12-2018

CONCEPTO : INFRACCION LEY DEL CONSUMIDOR

Causa:2018-M-7971-2

Fecha Infrac. : 26/03/2018 Nro.Parte:0

Actuario: ALCAYAGA GEMMA

N° 3340523

PLAZO PARA PAGAR

07-01-2019

CUENTAS

VALORES

1150802001001001

725.295

SUBTOTAL

725.295

IPC

0

INTERES

0

TOTAL

725.295

Pagado

28-12-2018 12:05

KMS77KK17K

1801376008



V.V

725.295

PRIMER JUZGADO DE

ANNAVARRO

ogomez

SECRETARIO

LIQUIDADOR

EMISOR

CHEQUES A FONDEL DE TESORERO MUNICIPAL DE SANTIAGO

ROL 7971-2018 GA

7111

Santiago, 28 de Febrero de 2019

En cumplimiento a lo ordenado CERTIFICO que la sentencia de autos se encuentra ejecutoriada toda vez que no se ha interpuesto recurso alguno y el plazo para hacerlo se encuentra vencido.


Leticia Lorenzini Basso
Secretaria Abogado

Rol 7971-2018

Santiago, 21 de diciembre de 2018

Vistos y considerando:

Primero: Que en esta causa se aplicó al denunciado una multa de 30 UTM, por infringir lo dispuesto por los artículos 3-23-30 y 37 de Ley 19.416.

Segundo: Que el denunciado solicitó la reconsideración de la multa en razón de haber estado siempre dispuesto a solucionar el problema y que en la audiencia de estilo, se allanó a la denuncia .

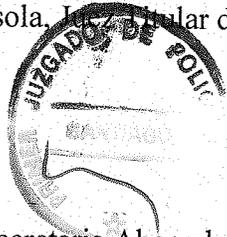
POR LO QUE TENIENDO ADEMÁS PRESENTE lo dispuesto en los artículos señalados precedentemente, artículo 23 y 26 y demás pertinentes del D.L N° 3063/79.-

SE DECLARA:

QUE HA LUGAR A LA RECONSIDERACIÓN SOLICITADA, y en consecuencia, se rebaja la multa impuesta en autos, a la suma de 15 UTM.

Notifíquese por carta certificada.

Dictada por don Carlos Varas Vildósola, Jefe del Primer Juzgado de Policía Local de Santiago.



Autoriza, Leticia Lorenzini Basso, Secretaria Abogado.

ROL N° 7971-2018

SANTIAGO, dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que esta causa se ha iniciado por denuncia formulada por el **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**, en contra de **COMERCIAL APS S.A.**, representada por Cristian Spoerer, ambos con domicilio en Carretera General San Martín N° 6.900, comuna de Colina, por supuesta infracción a los artículos 3, 23, y 30 de la Ley N° 19.496, y por la que solicita aplicar una multa ascendente a 200 UTM.

Los documentos acompañados por la denunciante que rolan de fojas 1 a 33 y los acompañados por la denunciada que rolan de fojas 58 a 97.

El acta del comparendo de contestación, conciliación y prueba, que rola a fojas 98 y siguientes, donde la denunciada se allanó a la denuncia

La resolución que citó a las partes para oír sentencia, que rola a 99

Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta causa se ha iniciado por denuncia del **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**, en contra de **COMERCIAL APS S.A.**, por supuesta infracción a los artículos 3, 23, y 30 de la Ley N° 19.496, y por la que solicita aplicar una multa ascendente a 200 UTM.

SEGUNDO: Que la denunciada en la audiencia de estilo, se allanó a la denuncia, solicitando la aplicación del mínimo de la multa, lo que importa el reconocimiento de las infracciones denunciadas.

Y CONSIDERANDO:

Que por infringir lo dispuesto por los artículos 3, 23, 30, 37 de la Ley N° 19.496 se condena a **COMERCIAL APS S.A.**, representada por Cristian Spoerer, ambos con domicilio en Carretera General San Martín N° 6.900, comuna de Colina, a pagar una multa a beneficio municipal de 30 UTM, con costas

—Dictada por don Carlos Varas Vildósola, Juez del Primer Juzgado de Policía Local de Santiago.



Autoriza, Leticia Lorenzini Basso, Secretaria Abogado.